

2. Don Juan Vilaclara Mir.—Hospital Santa Cruz y San Pablo.
3. Don J. L. Rodríguez Miñón.—Clínica Concepción.
4. Don E. Vivanco Bergamin.—Clínica Concepción.

SUBGRUPO 20

Examinadores para el servicio de Alergia

1. Don Raimundo Frouchtman Roger.—Hospital Santa Cruz y San Pablo.
2. Don F. Lahoz Navarro.—Clínica Concepción.

SUBGRUPO 21

Especialidad de Cirugía del Aparato Digestivo

1. Don José L. Obregón Icaza.—Hospital de Basurto.
2. Don Carlos González Bueno.—Clínica Concepción.

SUBGRUPO 22

Especialidades de Cirugía cardiovascular, Cirugía pulmonar, y por analogía, los servicios de Neumocirugía y Cirugía torácica

1. Don José Escobar Delmás.—Patronato Nacional Antituberculoso y Enfermedades del Tórax.
2. Don Luis Nistal Luengo.—Patronato Nacional Antituberculoso y Enfermedades del Tórax.
3. Don Manuel Picardo Castellón.—Patronato Nacional Antituberculoso y Enfermedades del Tórax.
4. Don Antonio Caralps Massó.—Patronato Nacional Antituberculoso y Enfermedades del Tórax.
5. Don Cristóbal Martínez Bordiú.—Patronato Nacional Antituberculoso y Enfermedades del Tórax.
6. Don Carmelo Gil Turner.—Patronato Nacional Antituberculoso y Enfermedades del Tórax.
7. Don Ernesto Castro Farifias.—Patronato Nacional Antituberculoso y Enfermedades del Tórax.
8. Don Pedro Rodríguez de Ledesma.—Patronato Nacional Antituberculoso y Enfermedades del Tórax.
9. Don G. de Rábago Pardo.—Clínica de la Concepción.
10. Don Miguel Benzo y González Novelles.—Patronato Nacional Antituberculoso y Enfermedades del Tórax.
11. Don Estanislao Rey Feijoo.—Hospital de Basurto.
12. Don Lucilo M. Escudero Bueno.—Patronato Nacional Antituberculoso y Enfermedades del Tórax.
13. Don Enrique García Ortiz.—Dirección General de Beneficencia.

SUBGRUPO 23

Especialidad de Neurocirugía

1. Don Eduardo Tolosa Colomer.—Ayuntamiento de Barcelona.
2. Don Sixto Obrador Alcaide.—Clínica Concepción.
3. Don Ramón Jacas Ejarque.—Hospital de Basurto.
4. Don Francisco Durán Obiols.—Hospital Santa Cruz y San Pablo.

SUBGRUPO 24

Especialidad de Neurología

1. Don Antonio Subirana Oller.—Ayuntamiento de Barcelona.
2. Don Emilio Castañer Vendrell.—Hospital Santa Cruz y San Pablo.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO 1507/1966, de 16 de junio, por el que se autoriza la celebración de la subasta de las obras comprendidas en el «Segundo proyecto modificado de precios del de mejoras en la acequia de Magallón Grande, tramo III.—Revestimiento (Zaragoza)».

Por Orden ministerial de veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y cinco fué aprobado definitivamente el «Segundo proyecto modificado de precios del de mejoras en la acequia de Magallón Grande, tramo III.—Revestimiento (Zaragoza)», por su presupuesto total de ejecución por contrata de dieciocho millones doscientas sesenta y seis mil seiscientos ochenta y dos pesetas con sesenta y nueve céntimos, que se abonarán: a cargo del Estado, el treinta por ciento en concepto de subvención y el cincuenta por ciento en concepto de anticipo reintegrable en veinte años al dos por ciento de interés anual, y el veinte por ciento restante a cargo de la Comunidad de Regantes de Tarazona, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de junio de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para celebrar la subasta para la construcción de las obras comprendidas en el «Segundo proyecto modificado de precios del de mejoras en la acequia de Magallón Grande, tramo III.—Revestimiento (Zaragoza)», por su presupuesto total de contrata de dieciocho millones doscientas sesenta y seis mil seiscientos ochenta y dos pesetas con sesenta y nueve céntimos, de las cuales corresponde abonar al Estado el treinta por ciento en concepto de subvención y el cincuenta por ciento en concepto de anticipo reintegrable, siendo el veinte por ciento restante a cargo de la Comunidad de Regantes de Tarazona, las cuales se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FEDERICO SILVA MUÑOZ

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Duero por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes afectados en el término municipal de Cernadilla, en su anejo de San Salvador de Palazuelo (Zamora), por la ampliación por la zona de obras del denominado «Salto de Cernadilla», integrado en el «Aprovechamiento hidroeléctrico del río Tera, entre Puebla de Sanabria y Puente de Tera (Zamora)».

Visto el expediente de expropiación forzosa de bienes afectados en el término municipal de Cernadilla, en su anejo de San Salvador de Palazuelo (Zamora), por la ampliación por la zona de obras del denominado «Salto de Cernadilla», integrado en el «Aprovechamiento hidroeléctrico del río Tera, entre Puebla de Sanabria y Puente de Tera (Zamora)», del que es concesionaria (Iberduero, S. A.);

Resultando que las obras del citado aprovechamiento han sido declaradas de utilidad pública a los fines de expropiación forzosa de bienes necesarios, en virtud de lo dispuesto en la cláusula 11 de la Orden ministerial de 17 de marzo de 1958, por la que se otorgó la concesión del mismo;

Resultando que la referida Sociedad ha presentado la relación que determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, de bienes que se considera necesario expropiar a los fines que en el encabezamiento se citan, la cual se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo último, en el «Boletín Oficial» de la provincia de 25 de abril anterior, en el diario «El Correo de Zamora» de 20 de este último mes, y por edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cernadilla, no habiéndose formulado reclamación alguna;

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con arreglo a lo dispuesto en la citada Ley y su Reglamento, siendo favorable a la necesidad de ocupación el dictamen emitido por la Abogacía del Estado;

Esta Comisaría de Aguas en uso de las facultades que le confiere el artículo 20, en relación con el 98 de la expresada Ley, ha acordado declarar la necesidad de ocupación de los bienes que se describen detalladamente, así como sus titulares respectivos, en la relación ya publicada, por lo que no se relacionan nuevamente.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse por los interesados recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de su notificación personal o de su publicación en los «Boletines Oficiales», respectivamente.

Valladolid, 17 de junio de 1966.—El Comisario Jefe.—5.142-C.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del puerto de Gijón-Musel, sobre adjudicación de las obras de «Pavimentación del II espigón y varios en El Musel».

La Comisión Permanente de esta Junta de Obras, en sesión celebrada el día de la fecha, acordó adjudicar definitivamente las obras de «Pavimentación del II espigón y varios en El Musel», a

«Bienvenido Alegría, Contratas, S. A.», en la cantidad de pesetas 16.600.969.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del texto articulado de la Ley de Contratos del Estado, aprobado por Decreto de 8 de abril de 1965.

Gijón, 24 de junio de 1966.—El Presidente.—El Secretario-Contador.—3.882-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 13 de mayo de 1966 por la que se constituye el Consejo Escolar Primario «Compañía Urbanizadora de la Ribera Sur del Mar Menor».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en solicitud de la constitución del Consejo Escolar Primario que se hará mérito,

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición, que la constitución de inismo es para la creación y tutela de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria y los favorables informes emitidos,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Constituir el Consejo Escolar Primario «Compañía Urbanizadora de la Ribera Sur del Mar Menor», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El del Consejo de Administración de la citada Compañía.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, don José Luis Rubio Maestre, don Jesús Maestre Aznar, don Juan de la Cierva Viudez, don Basilio Mínguez Jorquera y don Bartolomé Díaz, que actuará de Secretario.

2.º Serán facultades de este Consejo Escolar Primario, con independencia de las que le sean propias en relación con la enseñanza, la de proponer la creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, dependientes del mismo, con derecho de propuesta de nombramiento de los Maestros, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de mayo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 28 de mayo de 1966 por la que se constituyen en las Facultades de Ciencias de las Universidades los Departamentos que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo quinto del Decreto 1199/1966, de 31 de marzo, sobre ordenación de Departamentos en las Facultades de Ciencias y con las propuestas formuladas por las respectivas Facultades, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se constituyen en las Facultades de Ciencias de las Universidades los Departamentos que a continuación se indican.

Segundo.—Por esa Dirección General se adoptarán las resoluciones complementarias que sean necesarias para la ejecución de lo que se dispone en esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de mayo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria

RELACION QUE SE CITA

<p>FACULTAD DE CIENCIAS DE BARCELONA</p> <p><i>Sección de Matemáticas</i></p> <p>Teoría de funciones. Ecuaciones funcionales. Algebra y Fundamentos. Topología y Geometría. Estadística matemática.</p> <p><i>Sección de Físicas</i></p> <p>Termología. Óptica. Física teórica. Electricidad y Electrónica. Física de la Tierra y del Cosmos.</p> <p><i>Sección de Químicas</i></p> <p>Química inorgánica. Química analítica. Química orgánica. Química física. Química técnica.</p> <p><i>Sección de Geológicas</i></p> <p>Cristalografía y Mineralogía. Petrología. Geomorfología y Geotectónica. Paleontología.</p> <p><i>Sección de Biológicas</i></p> <p>Zoología. Botánica. Genética. Microbiología. Antropología.</p> <p>FACULTAD DE CIENCIAS DE GRANADA</p> <p>Física. Biología.</p> <p><i>Sección de Matemáticas</i></p> <p>Teoría de funciones. Ecuaciones funcionales.</p>	<p>Algebra y Fundamentos. Topología y Geometría. Estadística matemática.</p> <p><i>Sección de Químicas</i></p> <p>Química inorgánica. Química analítica. Química orgánica. Química física. Química técnica.</p> <p><i>Sección de Geológicas</i></p> <p>Cristalografía y Mineralogía. Petrología. Geomorfología y Geotectónica. Paleontología. Estratigrafía.</p> <p>FACULTAD DE CIENCIAS DE LA LAGUNA</p> <p>Matemáticas.</p> <p><i>Sección de Químicas</i></p> <p>Química inorgánica. Química orgánica. Química física. Química técnica.</p> <p>FACULTAD DE CIENCIAS DE MADRID</p> <p><i>Sección de Matemáticas</i></p> <p>Teoría de funciones. Ecuaciones funcionales. Algebra y Fundamentos. Topología y Geometría. Estadística matemática.</p> <p><i>Sección de Físicas</i></p> <p>Física fundamental. Física teórica. Electricidad y Electrónica. Física de la Tierra y del Cosmos.</p>	<p><i>Sección de Químicas</i></p> <p>Química inorgánica. Química analítica. Química orgánica. Química física. Química técnica.</p> <p><i>Sección de Geológicas</i></p> <p>Cristalografía y Mineralogía. Petrología. Geomorfología y Geotectónica. Paleontología. Estratigrafía.</p> <p><i>Sección de Biológicas</i></p> <p>Zoología y Fisiología animal. Botánica y Fisiología vegetal. Morfología y Fisiología. Genética. Microbiología. Antropología.</p> <p>FACULTAD DE CIENCIAS DE MURCIA</p> <p>Matemáticas. Física. Geología. Biología.</p> <p><i>Sección de Químicas</i></p> <p>Química inorgánica. Química analítica. Química orgánica. Química física. Química técnica.</p> <p>FACULTAD DE CIENCIAS DE OVIEDO</p> <p>Matemáticas.</p> <p><i>Sección de Químicas</i></p> <p>Química inorgánica. Química analítica. Química orgánica. Química física. Química técnica.</p>	<p><i>Sección de Geológicas</i></p> <p>Cristalografía y Mineralogía. Petrología. Geomorfología y Geotectónica. Paleontología. Estratigrafía.</p> <p><i>Sección de Biológicas</i></p> <p>Zoología. Botánica. Genética. Microbiología. Antropología.</p> <p>FACULTAD DE CIENCIAS DE STLAMANCA</p> <p>Matemáticas. Física. Geología.</p> <p><i>Sección de Químicas</i></p> <p>Química inorgánica. Química analítica. Química orgánica. Química física. Química técnica.</p> <p>FACULTAD DE CIENCIAS DE SANTIAGO</p> <p>Biología. Física fundamental.</p> <p><i>Sección de Matemáticas</i></p> <p>Teoría de funciones. Ecuaciones funcionales. Algebra y fundamentos. Topología y Geometría. Estadística matemática.</p> <p><i>Sección de Químicas</i></p> <p>Química inorgánica. Química analítica.</p>
---	--	---	--